



Gobierno Regional de
CUSCO

Gerencia Regional de
Agricultura

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 135 -2025 - GR CUSCO/GERAGRI

Cusco, 15 ABR 2025

EL GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA DEL
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

VISTO: El Expediente Administrativo Nº 110329-2024, incoado por la administrada UBALDINA GARNICA SANTA CRUZ, donde solicita Declaración de Propiedad por Prescripción Adquisitiva de Dominio de Predios Rústicos de Propiedad Particular a solicitud de parte, del predio denominado Parcela 9-C ubicado en el Sector Kari Grande del distrito de San Sebastián, provincia y departamento de Cusco e Informe Técnico Legal N.º 004 -2025-GR CUSCO/GERAGRI-SGTPA/TUPA- B03; y

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Agricultura, del Gobierno Regional Cusco, ha asumido por delegación las funciones, atribuciones y competencias en materia agraria, **respecto del saneamiento físico-legal de predios rurales, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 152-2012-GR CUSCO/PR, de fecha 03 de febrero del 2012, por el cual el Presidente Regional del Gobierno Regional Cusco, delega a la Dirección (ahora Gerencia) Regional de Agricultura, las funciones establecidas en el literal "n" del artículo 51 de la ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;**

Que, mediante Decreto Supremo Nº 014-2022-MIDAGRI, publicado en fecha 27 de julio del 2022, en el diario "El Peruano", se aprobó el Reglamento de la Ley Nº 31145, Ley de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rurales a cargo de los Gobiernos Regionales, derogando mediante la disposición complementaria transitoria derogatoria, al Decreto Supremo Nº 032-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1089, en el que se encuentra regulado el procedimiento administrativo de declaración de propiedad por prescripción adquisitiva de dominio de predio rustico de propiedad particular y demás;

Que, mediante expediente administrativo Nº110329-2024, la administrada UBALDINA GARNICA SANTA CRUZ, solicita el procedimiento de Declaración de Propiedad por Prescripción Adquisitiva de Dominio de Predios Rústicos de Propiedad Particular a solicitud de parte, del predio denominado Parcela 9-C ubicado en el Sector Kari Grande del distrito de San Sebastián, provincia y departamento de Cusco;

Que, mediante Informe Técnico Nº006-2025 GR-CUSCO/GERAGRI-SGTPA-SMAR, se tiene que realizada la evaluación técnica catastral en base a las coordenadas de los planos perimétricos y ubicación presentados, con la información del sistema de información del catastro rural SCR, el polígono materia de tramite recae en zona no catastrada y el tipo de uso de acuerdo a lo verificado con las imágenes satelitales sigue siendo agropecuario en la totalidad del predio. Así mismo que del contraste con el Plan de Desarrollo Urbano del Cusco 2013-2023, se verifico que el predio materia de consulta recae fuera del área urbana, sin embargo, se evidencio una ligera superposición a lo que se denomina zona de protección ambiental y realizado el contraste con el SIGDA-MINCUL, se advierte que recae dentro del denominado Parque Arqueológico Pumamarca;

Que, revisados los documentos adjuntados por la administrada, así como del contraste realizado con la información del SIGDA-MINCUL, se ha determinado que el polígono reconstruido del predio materia de petición, **se encuentra dentro de la**





Gobierno Regional de
Cusco

Gerencia Regional de
Agricultura

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

delimitación del Parque Arqueológico Nacional de Pumamarca, declarado Patrimonio Cultural de la Nación mediante Resolución Directoral Nacional 020-ICN-2009, en ese sentido y teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 3.3 del artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 31145, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2022-MIDAGRI, que señala, **los procedimientos de saneamiento físico legal y formalización de predios rurales establecidos en el Reglamento no son aplicables en: 3) Las áreas de uso o dominio público, zona de playa protegida; ríos lagunas, u otra similar incluidas las fajas marginales zonas de riesgo; áreas forestales o de protección o aquellas que se encuentren incluidas en alguna de las categorías y/o unidades del ordenamiento forestal; áreas naturales protegidas por el Estado; las tierras que constituyen sitios o zonas arqueológicas o declaradas como parte integrante del patrimonio cultural de la nación**, concordante con el artículo N° 3 de la Ley 31145, respecto del ámbito exclusión; por lo que, al encontrarse el polígono del predio superpuesto al Parque Arqueológico de Pumamarca, se encuentra dentro de los ámbitos de exclusión de la aplicación de los procedimientos de saneamiento físico legal y formalización, razón por la cual, lo petitionado por la administrada UBALDINA GARNICA SANTA CRUZ, sobre Declaración de Propiedad por Prescripción Adquisitiva de Dominio de Predios Rústicos de Propiedad Particular a solicitud de parte, del predio denominado Parcela 9-C ubicado en el Sector Kari Grande del distrito de San Sebastián, provincia y departamento de Cusco, deviene en IMPROCEDENTE.

Que, estando a las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Subgerencia de Titulación de la Propiedad Agraria, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, publicada en el Diario Oficial El Peruano, en fecha 09 de octubre del 2020, modificada por Ordenanza Regional N° 214-2022-CR/GR CUSCO, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco, concordante con la Resolución Gerencial General Regional N° 028-2024-GR CUSCO/GGR del 19 de febrero del 2024;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud incoada por la administrada UBALDINA GARNICA SANTA CRUZ, sobre Declaración de Propiedad por Prescripción Adquisitiva de Dominio de Predios Rústicos de Propiedad Particular a solicitud de parte, del predio denominado Parcela 9-C ubicado en el Sector Kari Grande del distrito de San Sebastián, provincia y departamento de Cusco, contenida en el expediente administrativo N.º 110329-2024, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO. -NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

Gobierno Regional Cusco
Gerencia Regional de Agricultura
Ing. Armando Yucra Soto
GERENTE REGIONAL

Archivo
AYS/LLD/lopm.